

- Elementos móviles complementarios de la terraza:

- Elementos industriales móviles (aparatos de iluminación y climatización) Macetas o pequeñas jardineras
- Elemento separador móvil (sin sistemas de fijación al pavimento) Otros elementos móviles

Apilar en el exterior del establecimiento los elementos de mobiliario.

Justificación:

Periodo de funcionamiento: Anual Semestral Trimestral Mensual Eventual (*)

(*) Indicar la fiesta local: _____

Horario de la terraza:

Hora de apertura: _____ Hora de cierre: _____

4º DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

I.- Documentación Administrativa Común:

- Fotocopia del DNI / CIF / NIE del solicitante
- En caso de representante, acreditación de la representación que ostenta y fotocopia del DNI del mismo, en su caso.
- Autorización al presentador en caso de actuar a través de un tercero

II.- Licencia ocupación de la vía pública con veladores:

- Plano de situación a escala suficiente que refleje la superficie a ocupar por la instalación y su entorno, en formato A4.
- Plano de detalle a escala adecuada y en formato A4 en el que se reflejen los veladores y demás elementos de la terraza propuestos, con acotación y medidas.
- Fotografía del modelo de mesa y silla o elementos análogos que se vaya a instalar, así como de sombrillas, toldos, y/u otros elementos si se propusieran.
- Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad civil, que debe incluir expresamente la terraza de veladores y se ajustará a lo previsto en esta Ordenanza.
- Acreditación de estar al corriente del pago del Seguro de Responsabilidad civil en el momento de su presentación.
- Autorización de quienes ostenten condición de colindantes afectados.
- Para la instalación de calefactores y/o aparatos de refrigeración ambiental acreditación que tienen la homologación CE de la Unión Europea.
- Estudio acústico, redactado por técnico titulado competente en la materia, justificativo del cumplimiento de la propuesta de los objetivos de calidad acústica en las áreas de sensibilidad habitada.
- Documento de Autoliquidación/Liquidación de la Tasa (ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS)

III.- Licencia urbanística para instalar cerramientos estables, paravientos, elementos de sombra anclados y tarima:

- Declaración responsable firmada por técnico competente acerca de la suficiencia de su estabilidad estructural
- Memoria firmada por técnico competente con el detalle fijado en la Ordenanza municipal reguladora de la terraza de veladores
- Presupuesto de instalación
- Documento de Autoliquidación/Liquidación de la Tasa (ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA TRAMITACION DE LICENCIAS URBANÍSTICAS)
- Documento de Autoliquidación/Liquidación del ICIO (ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS)

5º ADVERTENCIAS LEGALES

Primero.- La presentación de esta solicitud y el abono de la autoliquidación no faculta a la persona solicitante para la ocupación solicitada en tanto no se expida la correspondiente licencia.

Segundo.- La autorización contenida no afectará a la posibilidad de revocar la misma cuando se hayan incumplido las condiciones para su concesión.

Tercero.- La inexactitud o falsedad en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se acompañe a la solicitud, implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo, desde el momento que se conozca, el ejercicio del derecho, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a que hubiere lugar.

Cuarto.- El Ayuntamiento, a través de la Policía Local y, en su caso, los Servicios Técnicos Municipales, en ejercicio de las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente podrá, en cualquier momento, por propia iniciativa o previa denuncia del particular, proceder a la inspección de las obras y/o actividades autorizadas, a fin de comprobar su correcta ejecución, la

veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada o cualquier otra cuestión relativa a las mismas, dentro del marco de las competencias municipales.

Quinto.- En el caso de que se solicite la instalación en un espacio público de elementos de carácter fijo, se requerirá por parte del Ayuntamiento al solicitante la constitución de garantía previa por el valor que determinen al efecto los servicios técnicos municipales de acuerdo con lo indicado en la Ordenanza municipal reguladora de la terraza de veladores, que será devuelta si no resultaren responsabilidades, una vez retirados los elementos colocados y se efectúe la reposición del dominio público al estado anterior a su instalación.

6º SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que **SOLICITO** se admita a trámite esta instancia:

En _____, a ____ de _____ de 202__

EL/LA SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE

Firmado (nombre y apellidos): _____

ATENCIÓN: Sólo debe firmar el titular de la actuación o su representante

7º PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos responsabilidad de Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y domicilio en Calle Consistorio núm. 15, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de su solicitud en relación con la ocupación de veladores en la vía pública y/o licencia de obra para la instalación de elementos fijos vinculados a la terraza, bajo la base de legitimación de su consentimiento. Estos datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y según la normativa de archivo aplicable, y no serán comunicados a terceros a excepción de los supuestos de ley.

Puede consultar cómo solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en nuestra página web https://www.jerez.es/aviso_legal_politica_privacidad/.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.